

Zurich España
Cía. de seguros y reaseguros. S.A.
OFICINA BARCELONA-Tarragona

Contrato número 00000003160975
N. Acta: 0005
Agencia: 0000019786
BARCELONA-CORTES MORRAL

Calle Tarragona, 108 Bajos
08015 BARCELONA
Tel. 932282510

Acta rectificativa del seguro RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Motivo rectificación Modificación datos generales

Duración del seguro	Renovable
Efecto	A las 00 horas del 30/6/2003
Vencimiento	A las 24 horas del 14/2/2004 El seguro se renovará Anualmente a partir del día y hora establecidos en Vencimiento
Tomador	FEDERACION DIGITAL E.A. NIF:G60130291 Calle MIGDIA, 10 2 08201 SABADELL BARCELONA
Asegurado	FEDERACION DIGITAL E.A.
Domicilio de pago	Calle MIGDIA , 10 2 08201 SABADELL BARCELONA
Forma de pago	Anual

CON EFECTO DE LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE EL NUMERO DE SOCIOS QUEDA ELEVADO A 325.
DESCRIPCION DEL RIESGO: Responsabilidad Civil legal atribuible al Tomador del Seguro/Asegurado, en calidad de responsable de las antenas de radioaficionados instaladas en los respectivos domicilios de cada uno de los socios de la Entidad Contratante.

GARANTIAS MAXIMAS:

R.C.EXPLORACION:

Por siniestro y año de seguro.... Euros 300.000,00.-

Límite por víctima..... Euros 150.000,00.-

R.C.PATRONAL:

Por siniestro y año de seguro.... EXCLUIDA.

TASA: Euros 2,40.- por socio.

NUMERO INICIAL DE SOCIOS: 325

PRIMA NETA ANUAL PROVISIONAL Y MINIMA REGULARIZABLE: Euros 780'00.-

FRANQUICIA GENERAL: Euros 150,00.- por siniestro.

EL RESTO DEL CONTRATO NO VARÍA.

Cláusulas Especiales

TITULO-100151-100180-EXCLUS-500004-500020-500815-500846-OTRAS-769986

Son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales modelo 2/3.01.10.22 con las Cláusulas Especiales que arriba se detallan.

Las primas y gastos figuran en el recibo anexo N. 001639911230

El Tomador aprueba las disposiciones de las Condiciones Generales y Cláusulas Especiales resaltadas en letra negra, EN MAYUSCULA o subrayadas que rigen este seguro y declara haber recibido con anterioridad a la celebración del mismo la información requerida según Real Decreto 2486/98.

Hecho por duplicado en BARCELONA

El Tomador del Seguro

CONSEJERO DELEGADO/DELEGADO GENERAL/APODERADO
J.CELA MARTINEZ

Póliza emitida desde el ordenador de la compañía el día 1 de Julio de 2003

Contrato número: 00000003160975

Hoja anexa núm: 1

=====

ESPECIFICACIONES PRELIMINARES

=====

100151 INTRODUCCION

Los títulos y encabezamientos de las distintas Cláusulas Especiales de esta póliza, se insertan únicamente como referencia y no se considerará bajo ningún concepto que limitan o afectan a las disposiciones a las que se refieren.

Asimismo, en ampliación, modificación y/o derogación de las Condiciones Generales del contrato serán de aplicación las siguientes Cláusulas Especiales que prevalecerán sobre aquellas en todo en cuanto se opongan o las modifiquen:

100180 ALCANCE DE COBERTURA:

- Responsabilidad civil del Asegurado, en su calidad de poseedor de la licencia de estación de radioaficionado, por daños ocasionados a terceros por la antena, sus elementos anexos, así como aquellos producidos con motivo de la instalación y desmontaje de la antena de radioaficionado.
- Asimismo se entenderán incluidas dentro de las garantías de la póliza la responsabilidad civil derivada de la instalación, conservación y desmontaje de las antenas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 19/1983 de 16 de Noviembre (BOE núm.283), así como los daños ocasionados a aquella parte del inmueble en que estén adosados o aplicadas las antenas objeto del seguro.
- Para que las coberturas de la presente póliza, que contempla los supuestos que exige la legislación vigente surtan efecto, es condición imprescindible que el Asegurado cumpla con los requisitos técnicos legalmente exigidos para este tipo de instalaciones y que, a su vez, lleve a cabo anualmente revisión de la antena y sus elementos anexos.

=====

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACION

=====

500004 INTRODUCCIÓN

En ampliación del artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas por el Asegurador las responsabilidades derivadas de:

500020 EXCLUSIONES ADICIONALES:

- DAÑOS CAUSADOS A APARATOS CONECTADOS ALAMBRICA O INALAMBRICA CON LA ANTENA.
- PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE INTERFERENCIAS SONICAS EN PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISION.

500815 MAQUINARIA MÓVIL

Accidentes causados por la maquinaria empleada por el Asegurado cuando circule por vías públicas.

CONSEJERO DELEGADO/DELEGADO GENERAL/APODERADO
J.CELA MARTINEZ



Contrato número: 00000003160975

Hoja anexa núm: 2

500846 CESIÓN DE MAQUINARIA

La cesión onerosa o gratuita a terceros de maquinaria de todo tipo.

=====

OTRAS ESTIPULACIONES

=====

769986 ACEPTACIÓN CLÁUSULAS LIMITATIVAS

Mediante la firma del presente documento, el Tomador reconoce haber recibido del Asegurador ejemplar de Condiciones Generales, particulares y cláusulas especiales constitutivas del presente contrato de seguro y acepta expresamente todas las cláusulas limitativas contenidas en estas documentaciones y que a continuación se relacionan:

* de Condiciones Generales:

Artículos: 5, 7.2

* de Cláusulas Especiales:

TODAS LAS LIMITATIVAS QUE CONTIENEN ESTAS DOCUMENTACIONES.

EL TOMADOR



CONSEJERO DELEGADO/DELEGADO GENERAL/APODERADO
J.CELA MARTINEZ



0/3.02.02.18 Enero 2000
Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: aaaaaa